

**Póliza Ant.:**

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
I2 RESPONSABILIDAD	01 Poliza Nueva	60164	0	12006016400000
Sucursal	Vigencia del Seguro			Fecha de Emisión
09 MEDELLIN	Año Mes Día Hora	Hasta	Año Mes Día Hora	Año Mes Día
	Desde 2023 03 12 00		Hasta 2023 09 12 24	2023 04 20
<b>Tomador</b>	CONSORCIO ACUEDUCTO SAN JORGE 2014			<b>C.C. O NIT</b> 9008356093
<b>Dirección</b>	CLL 5 NO. 5 25			<b>Ciudad</b> MONTERIA
<b>Asegurado</b>	CONSORCIO ACUEDUCTO SAN JORGE 2014			<b>C.C. O NIT</b> 9008356093
<b>Dirección</b>	CLL 5 NO. 5 25			<b>Ciudad</b> MONTERIA
<b>Beneficiario</b>	TERCEROS AFECTADOS			<b>C.C. O NIT</b> 11111
<b>Dirección</b>	NA			<b>Ciudad</b> -
<b>Intermediario</b>				
31398 FRAMA SEGUROS LTDA	22,50			

**Información del Riesgo:** La información del riesgo asegurado y la periodicidad de la prima se encuentran detallados en las condiciones particulares de la póliza.

SE EMITE LA PRESENTE POLIZA A SOLICITUD DEL ASEGURADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
VIGILADO

El presente seguro está sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura que se describen y se definen detalladamente en las condiciones generales del contrato de seguro y en las de cada uno de sus amparos adicionales.  
 Para mayor información contáctenos al e-mail [pagos.clientes@chubb.com](mailto:pagos.clientes@chubb.com)  
 Salvo disposición legal o contractual en contrario, el pago de la prima deberá hacerse a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.  
 Defensor del Consumidor Financiero: Estudio Jurídico Ustáriz Abogados Ltda. Defensor Principal: José Federico Ustáriz González. Defensor Suplente: Luis Humberto Ustáriz González. Dirección: Carrera 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá D.C. Teléfono: (57 601) 6108161 Fax: (57 601) 6108164. Bogotá-Colombia Correo electrónico: [defensoriachubb@ustarizabogados.com](mailto:defensoriachubb@ustarizabogados.com) Página Web: <http://www.ustarizabogados.com>  
**La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.**  
 La terminación automática del presente seguro por mora en el pago de la prima, operará si a los 90 días siguientes a la emisión del mismo, aún no se ha efectuado el pago correspondiente, entendiéndose este término como el plazo pactado en contrario a lo dispuesto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

Valor Prima Gravada	8.191.121,00	\$COP
Valor Prima No Gravada	0,00	\$COP
Valor I.V.A.	1.556.313,00	\$COP
<b>Total Prima</b>	<b>8.191.121,00</b>	<b>\$COP</b>
Gastos de Expedición	12.000,00	\$COP
I.V.A. Gastos Expedición	2.280,00	\$COP
<b>Total otros Pagos</b>	<b>14.280,00</b>	<b>\$COP</b>
<b>Total a Pagar</b>	<b>9.761.714,00</b>	<b>\$COP</b>

De acuerdo con lo señalado por la Resolución 42 de 2020, los adquirentes de los servicios deberán suministrar una cuenta de correo electrónico para la recepción de las correspondientes facturas electrónicas que se expidan con ocasión del servicio prestado. El no suministro de esta información no exime el deber de pago en los términos señalados por este contrato y la Ley. Ingrese a [www.chubb.com/co](http://www.chubb.com/co) opción Servicios en línea, y allí podrá descargar su factura electrónica (aplica para emisiones con fecha posterior a 01-10-2020). En todo caso, su factura electrónica podrá ser solicitada a través del siguiente correo electrónico [emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com](mailto:emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com)

  
 Tomador   
 Chubb Seguros Colombia S.A.

AGENTE

**CHUBB®**

<b>PÓLIZA No.</b>	<b>ANEXO No.</b>	<b>PAG. No.</b>
12/60164	0	1
CONSORCIO ACUEDUCTO SAN JORGE 2014		

**TOMADOR:**

CONSORCIO ACUEDUCTO SAN JORGE 2014

**ASEGURADO:**

AGUAS DE CORDOBA S.A E.S.P Y/O CONSORCIO ACUEDUCTO SAN JORGE 2014

**BENEFICIARIOS:**

Terceros afectados Y/O AGUAS DE CORDOBA S.A E.S.P SI PARA CASO DE UN SINIESTRO ESTE PUEDA SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.

**MONEDA:**

Pesos Colombianos

**LIMITE ASEGURADO:**

\$4.642.483.324 Por evento y por vigencia.

**DESCRIPCION DEL RIESGO:**

ESTE RIESGO CONTEMPLA EL MODIFICATORIO No. 7 DE FECHA MARZO 10 DE 2023, AL CONTRATO DE OBRA CIVIL NO. 016-2015 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL SAN JORGE, PARA LOS MUNICIPIOS DE PLANETA RICA, PUEBLO NUEVO, BUENAVISTA Y LA APARTADA EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

**VIGENCIA**

**DESDE:** 12/03/2023 **HASTA:** 12/09/2023

PÓLIZA CORRELATIVA DE CUMPLIMIENTO No. 28547

**SINIESTRALIDAD ULTIMOS 5 AÑOS:**

Cero a la fecha

**CLAUSULADO:**

"Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual"  
Forma 01/11/2016-1305-P-06-CLACHUBB20160069  
21/05/2016-1305-NT-06-RCGENERAL

**MODALIDAD DEL SEGURO** Por ocurrencia

<b>PÓLIZA No.</b> 12/60164	<b>ANEXO No.</b> 0	<b>PAG. No.</b> 2
<b>CONSORCIO ACUEDUCTO SAN JORGE 2014</b>		

**AMPAROS Y COBERTURAS AL 100 % DEL LÍMITE:**

(Incluidas dentro de la suma arriba descrita como "LÍMITE ASEGURADO")

- a. Predios, labores y Operaciones.
- b. Perjuicios extrapatrimoniales ocasionados por el asegurado a terceros
- c. Perjuicios ocasionados por el asegurado a terceros en la modalidad de daño emergente y lucro cesante

**COBERTURAS SUBLIMITADAS:**

- d. Contratistas y subcontratistas. – Opera en exceso de las pólizas individuales que cada contratista y subcontratista debe tener contratada y vigente. En caso de no tener una póliza contratada, se aplicara un deducible de 10% mínimo \$10.000.000 toda y cada pérdida  
Limite por evento/vigencia \$1.031.130.112
- e. Responsabilidad Civil Patronal  
Limite por evento \$687.420.074  
Limite por vigencia \$1.546.695.167
- f. Responsabilidad Civil Cruzada  
Limite por evento/vigencia \$1.031.130.112
- g. Gastos médicos (Gastos inmediatos de primeros auxilios)  
Limite por evento \$343.710.037  
Limite por vigencia \$687.420.074
- h. Vehículos propios y no propios  
Limite por evento/vigencia \$1.031.130.112

Opera en exceso de los siguientes limites asegurados o cualquier límite superior contratado por el asegurado bajo la póliza voluntaria de automóviles. En caso de no poseer esta cobertura se tomaran estos valores como deducibles. No cubre pasajeros.

Daños a propiedades de terceros	\$ 60.000.000
Lesiones o muerte a una persona	\$ 60.000.000
Lesiones o muerte a dos o más personas.	\$ 120.000.000

Daños a propiedades de terceros \$30.000.000  
Lesiones o muerte a una persona \$30.000.000  
Lesiones o muerte a dos o más personas. \$60.000.000

**CLAUSULAS ADICIONALES: (Texto CHUBB).**

- Designación de ajustadores previo acuerdo entre las partes
- Revocación de la póliza con aviso de 60 días.
- Ampliación aviso de siniestro 30 días
- Se aclara que todos los perjuicios extra patrimoniales se encuentran incluidos, siempre y cuando haya existido un daño físico cubierto en la póliza

**TERRITORIO Y JURISDICCION:**

Colombia (Excluye Extraterritorialidad)

**PRIMA VIGENCIA SIN IVA: \$ 8.191.121**

PÓLIZA No.	ANEXO No.	PAG. No.
12/60164	0	3
CONSORCIO ACUEDUCTO SAN JORGE 2014		

**DEDUCIBLES:**

- Gastos médicos: Opera sin deducible
- Demás eventos: 10 % de la pérdida mínimo 20.000.000 Toda y cada pérdida.

**EXCLUSIONES:**

- **ABUSO FÍSICO Y/O SEXUAL.**
- **RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO.**
- **BAJO LA COBERTURA DE BIENES, BAJO, CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL SE EXCLUYE LA DESAPARICION MISTERIOSA Y EL HURTO SIMPLE**
- **SE EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD O RECLAMACIÓN DERIVADA DE MODIFICACIÓN, DETERIORO, DESTRUCCIÓN, ROBO, USO INDEBIDO, ACCESO ILEGAL O REVELACIÓN NO AUTORIZADA DE DATOS, O DESTRUCCIÓN O ROBO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS QUE CONTENGAN DATOS. NO SE CUBREN RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE VIRUS O ATAQUES INFORMÁTICOS QUE AFECTEN A O SE ORIGEN DESDE CUALQUIER EQUIPO INFORMÁTICO DE PROPIEDAD U OPERADO, VENDIDO, REPARADO O INSTALADO POR O EN NOMBRE DEL ASEGURADO. EL TERMINO DATOS INCLUYE CUALQUIER INFORMACIÓN PERSONAL O CORPORATIVA.**
- **EXCLUSIÓN DE PERDIDA DE DATOS Y CYBER LIABILITY: ESTA PÓLIZA EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, RECLAMACIÓN, PÉRDIDA, DAÑO O GASTO DERIVADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE ACCESO NO AUTORIZADO, USO, IMPEDIMENTO DE USO, ERROR O FALLO DE PROGRAMACIÓN, USO MALICIOSO, INFECCIÓN POR PROGRAMAS MALICIOSOS O VIRUS, EXTORSIÓN, DESTRUCCIÓN, INTERFERENCIA O IMPEDIMENTO DE ACCESO A DATOS O SISTEMAS INFORMÁTICOS DE PROPIEDAD O NO DEL ASEGURADO. SE EXCLUYEN TAMBIÉN PÉRDIDAS, DAÑOS, RESPONSABILIDADES O RECLAMACIONES DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE MODIFICACIÓN, CORRUPCIÓN, PERDIDA, DESTRUCCIÓN, ROBO, USO INDEBIDO, ACCESO NO AUTORIZADO, PROCESAMIENTO ILEGAL O NO AUTORIZADO O REVELACIÓN DE DATOS, DESTRUCCIÓN O ROBO DE CUALQUIER COMPUTADORA O APARATO ELECTRÓNICO O ACCESORIO QUE CONTENGA DATOS. DATOS SIGNIFICA CUALQUIER TIPO DE INFORMACIÓN PERSONAL O CORPORATIVA EN CUALQUIER FORMATO O SOPORTE.**  
**RC PRODUCTOS Y OPERACIONES TERMINADAS**  
**PROPIEDADES ADYACENTES**  
**CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS**  
**PROPIEDADES EXISTENTES**  
**CONTAMINACIÓN GRADUAL Y PAULATINA**  
**CONTAMINACIÓN A RECURSOS NATURALES**  
**FALTA Y FALLO EN EL SUMINISTRO**
- **INCENDIOS FORESTALES**
- **PERDIDA FINANCIERA PURA**
- **CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS**
- **DAÑO EN LA ONDA**
- **R.C. PROFESIONAL/ ERRORES Y OMISIONES/ R.C. CONTRACTUAL.**
- **ERRORES DE DISEÑO.**
- **EXPOSICIÓN OCASIONAL O PERMANENTE A CAMPOS ELECTRÓMAGNÉTICOS**
- **ESTE SEGURO NO SE APLICA EN LA MEDIDA EN QUE LAS SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES U OTRAS LEYES O REGULACIONES NOS PROHÍBAN PROPORCIONAR EL SEGURO, INCLUIDO, ENTRE OTROS, EL PAGO DE RECLAMACIONES. TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA NO SE MODIFICAN.**

**SUBJETIVIDADES:**

PÓLIZA No.	ANEXO No.	PAG. No.
12/60164	0	4
CONSORCIO ACUEDUCTO SAN JORGE 2014		

- La presente póliza se otorga sujeto al no conocimiento de eventos o circunstancias que puedan derivar en una reclamación de Responsabilidad Civil entre el inicio de vigencia de la cobertura y la aceptación formal de la oferta.

**CONSIDERACIONES:**

- Pago de prima: 30 días
- La presente tiene un respaldo de CHUBB Seguros Colombia S.A 100 %
- De acuerdo a la reglamentación de la Superintendencia Financiera de Colombia, el asegurado debe diligenciar el formulario de lavado de activos y entregarlo debidamente firmado para la expedición de la póliza

**Chubb Seguros Colombia S.A es una subsidiaria de una casa matriz de EE.UU. y Chubb Group, una empresa que cotiza en la Bolsa de Nueva York. Por consiguiente, Chubb Seguros Colombia SA. está sujeta a ciertas leyes y regulaciones de Estados Unidos [además de las restricciones de sanciones de la Unión Europea, las Naciones Unidas y nacionales] que pueden prohibirle la prestación de cobertura o el pago de reclamaciones a determinadas personas o entidades o asegurar ciertos tipos de actividades relacionadas con determinados países como Irán, [Siria, Corea del Norte, Sudán del Norte] [y Cuba]**